

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DEL INFORME PPI

-

Licitación Abreviada 9/2021

Inciso 69: Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA

Licitación Abreviada: “Implementación de un Sistema para la generación del informe PPI”

Fecha de Apertura:

Hora de Apertura:

Lugar de Apertura: el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy en la fecha y hora indicadas.

Contenido

1) ANTECEDENTES	3
2) OBJETO DEL LLAMADO	4
3) CONTRAPARTE	4
4) REQUISITOS DE LA EMPRESA OFERENTE	5
5) ACTIVIDADES A DESARROLLAR y ENTREGABLES.....	5
6) EJECUCIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	5
7) PLAZOS.....	10
8) PORTALES	11
9) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	12
10) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
11) PRECIO, FORMA DE PAGO	18
12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	19
13) CONSULTAS Y ACLARACIONES	19
14) ADJUDICACIÓN	20
15) GARANTÍA CONTRA FALLOS.....	21
16) OBLIGACIÓN GENERICA DEL ADJUDICATARIO	21
17) CONTROLES.....	21
18) LEYES Nº 18.099 - 18.251 Y MODIFICATIVAS.....	22
19) DEUDORES ALIMENTARIOS.....	23
20) CESIÓN DE CREDITOS	24
21) CONFIDENCIALIDAD, PRINCIPIO DE RESERVA Y DERECHOS	24
22) MULTAS y SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTOS	25
23) CAUSALES DE RESCISIÓN	26
24) NORMATIVA APLICABLE.....	26
25) EXENCION DE RESPONSABILIDAD.....	27
ANEXO I - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	28
ANEXO II - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE... ..	29
ANEXO III – ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS	30

1) ANTECEDENTES

La URSEA tiene como cometido legal la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización de diversas actividades, entre ellas los productos y servicios vinculados a la electricidad, combustible, gas, agua potable, y del funcionamiento de generadores de vapor, en condiciones adecuadas de seguridad.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) publica desde 2004 los Precios de Paridad de Importación (PPI) de gasolinas, gasoil, Gas Licuado de Petróleo (GLP) y fueloil, con una metodología de cálculo y resultados mensuales que son publicados en su sitio web.

La metodología vigente fue el resultado de la revisión encomendada a la Unidad Reguladora por el artículo 236 de la Ley N° 19.889, que estableció que deberá determinarse el “precio de paridad resultante de importar los productos terminados y hacerlos disponibles en las plantas de distribución de ANCAP, incluyendo las tasas e impuestos correspondientes a este tramo de la cadena.” Por otra parte, el Decreto N° 241/020 exhortó a la URSEA a la aplicación de determinados criterios rectores para dicha revisión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 de la mencionada Ley N° 19.889, los precios de venta de combustibles por parte de ANCAP, con entrega en cada una de sus plantas de distribución, serán aprobados por el Poder Ejecutivo.

En la estructura de costos de los PPI se consideran referencias que reflejan operaciones eficientes y competitivas (internacionales de ser necesario) adaptadas a las condiciones nacionales, que no necesariamente coinciden con los costos incurridos en transacciones concretas efectuadas en el país.

Es importante señalar que el valor calculado en cada caso resulta de la aplicación estricta de la metodología vigente, la que puede consultarse en el sitio web de la URSEA.

Para los productos comercializados, los principales componentes considerados en la metodología son:

1. El valor FOB (Free on Board) en un mercado internacional de referencia, con los ajustes de calidad necesarios.
2. La totalidad de costos, gastos, seguros y tasas necesarias para colocar este producto a la entrada de plantas de despacho de distribución primaria.
3. Remuneración para la infraestructura en logística (costos de distribución primaria, almacenaje en plantas de distribución primaria, entre otros) y para los costos financieros por empleo de capital de trabajo, incluyendo un margen de comercialización del

importador teórico. Asimismo, incluye los costos asociados al requerimiento de seguridad de suministro (por almacenaje y por capital de trabajo empleado)

4. Incidencia de la mezcla de los biocombustibles en el precio en planta de distribución primaria.

5. Régimen tributario vigente en Uruguay: tasas e impuestos vigentes en el momento del cálculo de los PPI, aplicables sobre los productos en salida de planta de distribución primaria.

6. Información de precios de paridad de importación para agro-combustibles (etanol y biodiesel).

2) OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación consiste en la contratación de una empresa que realice la implementación de un Sistema que permita automatizar la generación del informe PPI de la URSEA, mediante el análisis, diseño, desarrollo e implantación de una solución informática, incluyendo el soporte, mantenimiento y la transferencia de conocimiento pertinente. Todo lo anterior, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

El llamado contempla los siguientes Ítems:

Ítem 1: Implementación del Sistema de generación del PPI

Ítem 2: Servicio de Mantenimiento

3) CONTRAPARTE

El desarrollo del proyecto estará bajo la supervisión de la URSEA quien actuará como validador de etapas y velará por el cumplimiento de los puntos establecidos en el presente Pliego.

La URSEA será responsable de marcar las prioridades y coordinarlas con las partes interesadas. La integración del equipo contraparte será definida oportunamente, integrada por especialistas de URSEA.

4) REQUISITOS DE LA EMPRESA OFERENTE

- Deberá estar dedicada al rubro de soluciones tecnológicas e informáticas, condición que deberá ser acreditada mediante el giro definido para la empresa u otros documentos que lo avalen.
- Deberá tener experiencia en implementación de sistemas de información y procesos de carácter corporativo.
- Se valorará tener una antigüedad superior a 5 años en el ramo y en el país.
- Se valorará tener experiencia en la implementación de soluciones informáticas directamente relacionadas con el objeto de este llamado.
- Se valorará la experiencia en diagnóstico institucional y elaboración de procedimientos de trabajo especialmente aplicada en organizaciones del Estado.

5) ACTIVIDADES A DESARROLLAR y ENTREGABLES

La implementación correspondiente al Ítem 1 se realizará mediante el análisis, diseño, desarrollo e implantación de una solución informática, teniendo presente lo establecido en el Anexo III.

Entregables:

Ítem 1:

- E1 - Análisis y Diseño
- E2 - Desarrollo e Implantación
- E3 - Transferencia de Conocimiento

Ítem 2:

- E4 - Servicio de Mantenimiento (Hasta 200 hs,)

6) EJECUCIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

Una vez adjudicada la presente Licitación se suscribirá un acta de inicio de actividades con la adjudicataria, se suscribirá el acuerdo de confidencialidad y se comenzará a computar el plazo efectivo del servicio.

A continuación se detalla la forma de presentación de los entregables:

6.1 Análisis y Diseño (E1)

Deberá ser entregado, acordado con la Contraparte y aceptado por la misma.

Análisis: Se deberá realizar el relevamiento, análisis y especificación de todos los requerimientos, teniendo en cuenta el ANEXO III del presente Pliego, plasmando los resultados de estos en un documento denominado “Especificación Requerimientos”. Se deberá documentar los requerimientos funcionales y no funcionales, y cualquier otra información que pueda influir en la etapa de diseño de los requerimientos a desarrollar.

Diseño: Se elaborará el diseño del sistema solicitado con el objetivo de contemplar todos los requisitos que surjan del análisis de requerimientos.

Como resultado se confeccionará un documento denominado “Documento de Diseño del Sistema”.

Los documentos requeridos para este Entregable se listan a continuación, sin perjuicio de otros propuestos por el adjudicatario o solicitados de conformidad por la contraparte técnica:

- a. “Especificación Requerimientos”. Documento conteniendo el Análisis de Requerimiento realizado
- b. “Documento de Diseño del Sistema”, Documento conteniendo el diseño del sistema.

6.2 Desarrollo e Implantación (E2)

La solución deberá ser acordada con la contraparte y aprobada por la misma.

Desarrollo: Se entenderá como desarrollo, tanto la creación de nuevos componentes específicos, como la modificación (incluyendo configuración, y/o parametrización) de componentes ya existentes.

Se elaborará un documento denominado “Componentes Desarrollados” que contendrá la lista y detalles de componentes desarrollados. Los fuentes surgidos de los desarrollos también serán parte de este documento, no exigiéndose para éstos su presentación en la versión impresa de este documento, aunque si en formato digital.

Se elaborará un plan de pruebas para la etapa de implantación del sistema que se plasmará en un documento de “Plan de Pruebas para la etapa de Implantación del Sistema”

Implantación: Se implantarán los niveles de software que componen el sistema solicitado, culminando con la puesta en producción del mismo.

Al momento de la puesta en producción de los desarrollos realizados, se elaborará un acta que formalice el pasaje a esta nueva fase.

Los documentos requeridos para este Entregable se listan a continuación, sin perjuicio de otros propuestos por el adjudicatario o solicitados de conformidad por la contraparte técnica:

- a. “Componentes Desarrollados”, Documento de Componentes Desarrollados
- b. “Plan de Pruebas para la etapa de Implantación del Sistema”, Plan de Pruebas.
- c. Acta de puesta en producción del Sistema, incluyendo los resultados de las pruebas realizadas.

6.3 Transferencia de Conocimiento (E3)

La transferencia incluirá la entrega de toda la documentación técnica del sistema solicitado. Se requiere:

- a. La capacitación a la contraparte técnica a los efectos de estar en condiciones de asumir la responsabilidad del mantenimiento. La capacitación incluye los aspectos de arquitectura, diseño e implementación de las funcionalidades desarrolladas.
- b. Una capacitación a usuarios funcionales claves y otros interesados que puedan surgir. Se capacitarán a aproximadamente 10 personas de forma presencial o virtual.
- c. Se podrá requerir una presentación formal del proyecto a quienes el organismo determine.

6.4 Servicio de Mantenimiento (E4)

Se entregará a requerimiento de la contraparte de acuerdo con las necesidades del servicio. Debiendo contar con la aceptación de los servicios correspondientes y el control de los niveles acordados, de acuerdo a las horas incurridas.

El servicio de mantenimiento se realizará durante el período estipulado en el numeral 7 de este Pliego.

Mantenimiento Correctivo:

El servicio cubrirá el soporte técnico y las actualizaciones de versiones con las características que se detallan a continuación.

- a. Realizar la corrección de errores que se detecten.
- b. Respuestas a consultas puntuales, ayuda en el diagnóstico/análisis causal de fallas.
- c. Transferencia de conocimiento, recomendaciones, guías o pautas para un aprovechamiento óptimo del software y de la información, recomendación de mejoras en forma proactiva, consultas sobre funcionamiento, problemas relacionados con la operación del mismo, para lo cual se deberá contar con personal técnico idóneo.
- d. Corrección en todos los productos desarrollados, de reinstalación en caso de que sea necesario para solucionar el problema, así como de problemas en la integración de los productos.
- e. Los responsables del soporte técnico deberán contar con un sistema de registro y seguimiento de solicitudes para conocer el estado de todas las incidencias reportadas.
- f. El tiempo de devolución de llamadas a las solicitudes de servicio será de 1 hora para incidencias críticas y 24 horas para el resto de las incidencias.
- g. Por incidencia crítica se entiende cualquier evento o circunstancia que afecte los niveles normales de prestación de servicios a los usuarios.
- h. El o los responsables del servicio deberán comenzar a trabajar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) hora desde el momento en que la URSEA notifique una incidencia crítica. En caso que el mismo no pueda ser solucionado por la atención “a distancia”, un técnico especializado deberá presentarse en el lugar donde URSEA le indique. Se deberá en este caso brindar una solución definitiva al problema en las siguientes 12 (doce) horas.
- i. El o los responsables del servicio deberán indicar los canales por los que recibirán pedidos de soporte técnico (teléfonos, e-mail, sitio web, etc.), así como los técnicos o personas de contacto destinados a esta tarea.

- j. Todos los costos asociados al desplazamiento de los responsables del servicio técnico (traslados, alojamiento, viáticos) serán exclusivamente del adjudicatario.
- k. Todas las acciones generadas por la prestación de servicio deberán documentarse y presentarse a la URSEA en un reporte mensual, el que será aprobado por la misma.

Mantenimiento Evolutivo:

El Servicio de Mantenimiento cubrirá aquellas acciones que el proveedor hace mediante el versionado del aplicativo, tanto en mejoras internas y de interface del usuario, como en nuevas funcionalidades solicitadas.

La actualización de versiones antes mencionada deberá cumplir con las siguientes características:

- a. El adjudicatario deberá cubrir en el servicio de mantenimiento la entrega de nuevas versiones de los componentes desarrollados y correcciones (“parches”) que se liberen durante la vigencia del servicio.
- b. Con cada actualización de cualquier componente, se deberá entregar por parte del fabricante respectivo los medios digitales que incluyen el software y la documentación asociada tanto al componente como a otros aspectos relacionados con la instalación.
- c. En caso de discontinuarse alguno de los componentes durante el período de garantía o del servicio mantenimiento contratado, el adjudicatario deberá resolver la funcionalidad cubierta por dicho software en las condiciones originales.

La documentación que se deberá presentar en la oferta consistirá en:

- i. Mecanismo para la contratación de las horas de “Mantenimiento Evolutivo” y “Mantenimiento Correctivo” demandadas por el Contratante
- ii. Metodología para el cálculo de las horas requeridas para atender el “Mantenimiento Evolutivo”.
- iii. Personal técnico (Perfiles) asociados al “Servicio de Mantenimiento”

En función de los mecanismos acordados para la contratación de horas, la URSEA comunicará uno o varios requerimientos que se ajusten a la definición de mantenimiento correctivo o evolutivo, dando lugar a una “instancia de mantenimiento”.

Las tareas asociadas a la resolución de los requerimientos de “Mantenimiento Evolutivo” planteados, cubrirán las etapas de análisis, diseño, desarrollo, implantación y transferencia de conocimientos, tal como se definió para el Ítem 1 de este llamado.

Las instancias de mantenimiento evolutivo, tendrán un período de garantía igual al definido para el Ítem 1 de este llamado.

El servicio de “Mantenimiento Correctivo” cubrirá a las nuevas implementaciones surgidas de los mantenimientos evolutivos.

7) PLAZOS

El plazo máximo para el desarrollo del presente proyecto es de hasta 2 años que comenzará a contarse desde el día de la suscripción del acta de inicio de actividades, sin perjuicio del plazo previsto en el numeral 16 respecto de la garantía contra fallos. El plazo para la presentación de los entregables se compondrá de la siguiente manera:

Ítem	Entregable	Plazo
Ítem 1	E1 - Análisis y Diseño	A los 20 días efectivos de trabajo desde la firma del acta de inicio de actividades.
	E2 - Desarrollo e Implantación	A los 90 días efectivos de trabajo desde la validación del (E1)
	E3 - Transferencia de Conocimiento	A los 15 días efectivos de trabajo desde la validación del (E2)
Ítem 2	E4 - Servicio de Mantenimiento	Por el plazo que dure la presente licitación o con anterioridad, si se consumen el máximo de horas estipuladas.

Imprevistos. La URSEA se reserva el derecho a utilizar, de ser necesario a los intereses de la Administración, 30 días hábiles de imprevistos en cualquiera de las etapas

anteriores (entendiendo por tales, tareas no consideradas en el plan de trabajo por ser eventualidades que puedan surgir y que se consideren sustanciales para el desarrollo eficiente del servicio, generando que los plazos señalados se extiendan). Este plazo podrá no ser utilizado en caso de no ser necesario, no generando derecho alguno de exigirlo para la empresa adjudicada.

Sin perjuicio de lo dispuesto, la URSEA se reserva el Derecho a hacer uso de lo estipulado en el artículo 74 del TOCAF.

Se comunicará a la firma consultora la conformidad de cada uno de los Entregables, cuando se hayan presentado en tiempo y forma, y luego del análisis y posterior aprobación por parte de la URSEA de los mismos.

Las tareas de **análisis** de cada uno de los entregables se verificarán dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presentación de los mismos

De surgir **observaciones**, se comunicarán por escrito a la firma consultora, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación para levantarlas. La presentación de las diferentes versiones de los Entregables, producto del levantamiento de las observaciones realizadas, determinará la asignación y comienzo de un nuevo plazo de análisis y aprobación para la URSEA. De excederse los plazos, la URSEA podrá comunicar la no conformidad con el Entregable a estudio, y definir medidas sancionatorias que pudiesen corresponder.

La **aprobación** de cada uno de los entregables se verificará luego del levantamiento de todas las observaciones que la URSEA pudiera realizar.

En el caso de aprobación del entregable y luego de comunicada la misma, la firma consultora podrá presentar las facturas correspondientes.

8) PORTALES

Los requerimientos a implementar deberán seguir los lineamientos detallados en la “*Guía para diseño e implementación de Portales Estatales*” (publicado en el sitio web de AGESIC) y la normativa al momento de inicio del proyecto dentro de las cuales se encuentra:

- Normativa : Leyes N° 18.381, y 18.331

Y los siguientes principios:

- Accesibilidad: nivel AA y buenas prácticas de tipo AAA de WCAG 2.0.
- Usabilidad
- Seguridad

Las interfaces para usuarios finales deben seguir las pautas de diseño establecidas en la “*Guía para diseño e implementación de Portales Estatales*” de AGESIC, en particular el capítulo 2 referido a Usabilidad publicadas en el sitio web de AGESIC. http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/548/1/agesic/guia_para_diseno_e_implementacion_de_portales_estatales.html

9) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

9.1 Proceso de Evaluación

Las Ofertas y la documentación licitatoria pasaran a estudio de una Comisión Asesora o de un Grupo Técnico designado.

Para las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar su evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70,00%
Económica	30,00%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E, donde:

$T = (\text{Puntaje Técnico} \times 0,7)$ y

$E = (\text{Puntaje Económico} \times 0,3)$

9.2 La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P, y cumpla sustancialmente con lo requerido.

9.3 Criterios de Evaluación Técnica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Ítem I: Experiencia de la firma consultora	7	10
<p>Se evaluará la experiencia de la firma tomando antecedentes relevantes para el presente llamado, tomando con especial relevancia los antecedentes de la empresa vinculados al objeto del presente llamado y a contrataciones similares, con el Estado</p> <p>Se puntuará teniendo como referencia la siguiente escala :</p> <p>Excelente 100% del máximo puntaje</p> <p>Satisfactorio 70% del máximo puntaje</p> <p>Insuficiente 0% del máximo puntaje</p> <p>Insuficiente: cuando la información aportada por la empresa oferente no cumple con ninguna de las características exigidas en el pliego de licitación.</p> <p>Aceptable: cuando la información aportada por la empresa oferente cumple parcialmente con las características exigidas en el pliego de licitación.</p> <p>Satisfactorio: cuando la información aportada por la empresa oferente cumple a satisfacción con todas las características exigidas en el pliego de licitación.</p> <p>Excelente: cuando la información aportada por la empresa oferente incorpora mejoras sustantivas a las características exigidas en el pliego de licitación.</p>		

Ítem II: Enfoque técnico, metodologías y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	40	55								
<p>Subítem a) Solución Funcional y Enfoque técnico</p> <p>Se evaluará la Solución en cuanto al cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales, en base a la completitud y claridad de su descripción.</p> <p>Se valorará especialmente la potencia y facilidad que brinde el sistema para poder realizar modificaciones futuras, sin la necesidad de generar nuevos desarrollos a medida.</p>	30	40								
<p>Subítem b) Metodologías y Plan de trabajo</p> <p>Se evaluarán las metodologías propuestas para los servicios incluidos en el alcance del llamado, y para la gestión del proyecto.</p> <p>Se evaluará la lógica del plan presentado, su nivel de detalle, la definición de actividades, hitos el análisis de riesgos, y los plazos estimados.</p> <p>En ambos ítems (a y b) se puntuará teniendo como referencia la siguiente escala:</p> <table data-bbox="231 1299 925 1489"> <tr> <td>Excelente</td> <td>100% del máximo puntaje</td> </tr> <tr> <td>Satisfactorio</td> <td>80% del máximo puntaje</td> </tr> <tr> <td>Aceptable</td> <td>70% del máximo puntaje</td> </tr> <tr> <td>Insuficiente</td> <td>0% del máximo puntaje</td> </tr> </table>	Excelente	100% del máximo puntaje	Satisfactorio	80% del máximo puntaje	Aceptable	70% del máximo puntaje	Insuficiente	0% del máximo puntaje	10	15
Excelente	100% del máximo puntaje									
Satisfactorio	80% del máximo puntaje									
Aceptable	70% del máximo puntaje									
Insuficiente	0% del máximo puntaje									
Ítem III: Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	23	35								
<p>Subítem a) Jefe del equipo</p> <p>a.1) Formación universitaria o técnica relevante</p> <table data-bbox="231 1814 702 1904"> <tr> <td>Título de 4 años o más</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título de 3 años</td> <td>1 punto</td> </tr> </table> <p>a.2) Certificación en Gestión de Proyectos</p>	Título de 4 años o más	2 puntos	Título de 3 años	1 punto	7	10				
Título de 4 años o más	2 puntos									
Título de 3 años	1 punto									

Certificación PMP	1 punto		
a.3) Experiencia relevante			
Más de 5 años	2 puntos		
De 3 a 5 años	1 punto		
Menor a 3 años	0 punto		
a.4) Disponibilidad propuesta			
Completa	5 puntos		
Media	4 puntos		
Menor a Media	0 punto		
Subtem b) Resto del equipo		16	25
Se evaluará el equipo de trabajo en su conjunto, teniendo en cuenta formación y experiencia, así como dedicación propuesta para los roles claves.			
Excelente	100% del máximo puntaje		
Muy Satisfactorio	90% del máximo puntaje		
Satisfactorio	80% del máximo puntaje		
Aceptable	70% del máximo puntaje		
Insuficiente	0% del máximo puntaje		
Deberán incluirse en la oferta, los Curriculums Vitae del Jefe de Proyecto y del personal que integra el Equipo de Trabajo.			
Deberá incluirse la dedicación propuesta tanto del Jefe de Proyecto como de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo			
TOTAL		70	100

9.4 Criterio de Evaluación económica

Para la evaluación económica, se considerarán el Precio de aquellas Ofertas que cumplan con todos los requisitos excluyentes, utilizando para su puntuación el sistema de prorrateo entre la oferta más económica y la de mayor precio. Corresponde establecer que para el Ítem 4 se tomará, a los efectos del cálculo, el monto que resulta de multiplicar el valor hora por la cantidad máxima solicitada.

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$Pe_i = 100 \times V_m / V_i$$

El puntaje máximo es de 100 puntos, donde V_m es el valor de la propuesta más baja y V_i el valor de la propuesta en consideración.

10) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en ANEXO I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente, si bien su utilización no es obligatoria, sino que es recomendada por la URSEA, (Anexo II) deberá en caso de ser presentado, estar firmado por el titular, o representante o apoderado de la empresa. En tal caso, la representación o autorización debe estar debidamente acreditada, presentando junto con la oferta el certificado notarial, poder o carta de autorización. Incluir información sobre información confidencial y datos personales. Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las

medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Apertura de las ofertas - En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallar y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

La oferta original deberá ser ingresada en SICE por el proveedor; asimismo, los formularios, las planillas de cotización de precios, así como otros documentos que correspondan, deberán ser firmados por el oferente a través de sus titulares o representantes legales y ser enviados a compras@ursea.gub.uy.

Como los oferentes deberán obligatoriamente ingresar sus ofertas completas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy; en caso de consultas por ingreso de datos en SICE deberán comunicarse (598) 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE. Excepcionalmente, en caso de no poder realizar el ingreso se deberá presentar; al correo de compras@ursea.gub.uy, junto con la oferta una nota con la justificación de tal situación firmada por el oferente y dicha oferta se tomará en cuenta.

En particular en la presente Licitación se deberá cotizar la totalidad de los Ítems de la siguiente manera, discriminando los montos por cada uno de ellos:

1. Ítem 1
2. Ítem 2, valor unitario por hora y valor total de las horas solicitadas.

11) PRECIO, FORMA DE PAGO

- a. El precio deberá cotizarse en pesos uruguayos indicando precio del contrato más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En el precio del contrato se supone incluidos todos los conceptos.
- b. Los proponentes deberán expresar los precios unitarios de cada ítem entregable y deberá asimismo cotizarse el monto global de su oferta.
- c. No se prevén ajustes de precios.
- d. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción y aceptación de la factura comercial por parte de la URSEA.
- e. La URSEA retendrá de cada pago el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuesto a la Renta, en el marco de la normativa vigente y en el caso que correspondan.

El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción y aceptación¹ de la factura comercial por parte de la URSEA. El pago será efectuado dentro de los 45 días, luego de la fecha establecida en el párrafo.

Se pagará contra aceptación de los entregables correspondientes, y el control de los niveles de servicio acordados, de acuerdo al siguiente esquema:

¹ La recepción de la factura no implica su aceptación. La aceptación de la misma, estará condicionada a la validación del entregable por la contraparte definida en este Pliego y su aceptación por el Directorio de la URSEA.

- a. Ítem 1: Según precio total del que se cotice y resulte adjudicado, y de acuerdo al cronograma de pago que se detalla más adelante.
- b. Ítem 4: Para el Mantenimiento Correctivo, se abonará mensualmente contra aceptación de los entregables correspondientes y el control de los niveles de servicio acordados, de acuerdo a las horas incurridas.

Para el caso de Mantenimiento Evolutivo, se pagará contra la aceptación de una instancia de mantenimiento evolutivo.

Los pagos para el ítem 1 se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Porcentaje sobre el monto total	Hito
40%	Contra la aceptación del entregable E1 - Análisis y Diseño
50%	Contra la aceptación del entregable E2 - Desarrollo e Implantación
10%	Contra la aceptación del entregable E3 - Transferencia de Conocimiento

12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Unidad, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

13) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta (dos) días hábiles antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas por la Comisión Asesora designada, en forma inmediata. Las consultas deberán efectuarse por e-mail a compras@ursea.gub.uy.

La URSEA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas, y muestras de los artículos cotizados. Una vez abiertas las ofertas, no se permitirá modificar los precios presentados mediante respuestas a consultas y/o aclaraciones.

14) ADJUDICACIÓN

La URSEA podrá:

- a. Adjudicar la Licitación al Oferente u Oferentes que considera más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo llegar a no adjudicar algún ítem en particular.
- b. No adjudicar esta Licitación, rechazando a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una Oferta, los antecedentes de los Oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.
- c. Para las ofertas con calificaciones similares según el artículo 66 del TOCAF (aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada), se entablarán negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por mayores costos, gastos, honorarios o indemnizaciones por daños o perjuicios.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por carta o fax a todos los Oferentes.

Aquel, cuya Oferta resulte seleccionada deberá concurrir a notificarse en forma personal dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido de un certificado notarial que acredite su calidad de representante de Oferente, y facultades suficientes. Dicho certificado notarial deberá estar vigente y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 días corridos a la fecha de su presentación a la URSEA.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo para considerarlo incurso en mora de pleno derecho, estando la Administración facultada a dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

15) GARANTÍA CONTRA FALLOS

Se requiere un período de garantía contra fallos del sistema desarrollado por el lapso de 6 meses a partir de la validación de la contraparte del entregable E3 “Desarrollo e Implantación”. Con respecto, al entregable E4, una vez ejecutadas las horas solicitadas, se le aplicará a la empresa adjudicada el plazo de garantía establecido anteriormente.

16) OBLIGACIÓN GENERICA DEL ADJUDICATARIO

El oferente asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Si la URSEA comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o su personal, el adjudicatario quedará obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Unidad Reguladora resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Responsabilidad de los integrantes de un Oferente. - Las empresas que integren un mismo Oferente deberán responder solidaria e indivisiblemente por la totalidad de las obligaciones asumidas por éste.

17) CONTROLES

La URSEA podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social y certificados del Banco de Seguros del Estado.

Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

Cuando el adjudicatario incurriera en incumplimiento en el pago de salarios, la Unidad estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Los organismos deberán comprometerse a comunicar a la URSEA los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Cuando la URSEA considere que se ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, serán sancionadas en mérito a la normativa

vigente, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipule en estas Bases.

18) LEYES Nº 18.099 - 18.251 Y MODIFICATIVAS

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 - 18.251 y modificativas, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen las mencionadas Leyes y formulada por los trabajadores contratados, en relación con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra que realicen convenios con la URSEA por resultar adjudicados, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos adjudicatarios.

La URSEA cuando lo considere necesario podrá repetir contra los adjudicatarios mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes del convenio que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con URSEA, de las eventuales garantías de convenio, o de cualquier otro crédito, etc., pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por URSEA a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes URSEA no se responsabiliza de los daños que sufra el personal. Asimismo el adjudicatario es responsable por los medios de seguridad laboral a los efectos de la 19.196.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de URSEA o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en concordancia con los niveles de salariales para cada perfil.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

URSEA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

URSEA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a URSEA, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, URSEA podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También el adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a URSEA, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

19) DEUDORES ALIMENTARIOS

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 6 de la ley N° 17.957 y modificativas (deudores alimentarios) URSEA realizará, en su caso, la adjudicación condicionada a que los titulares, directores y/o administradores del o los adjudicatarios no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones como deudor/es alimentario/s. A tales efectos, el o los adjudicatarios deberán acreditar en forma fehaciente quienes son sus titulares, directores y/o administradores.

URSEA se reserva el derecho de otorgar plazo a la parte interesada, con la finalidad de cumplir con los extremos requeridos anteriormente, so pena de lo indicado en el párrafo siguiente.

El incumplimiento de esta exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el mismo reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado adjudicatario/s.

20) CESIÓN DE CREDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales.

La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, según surja del Pliego y la Oferta.

Será obligatorio que el cesionario se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (Tabla de Beneficiarios del S.I.I.F) Decreto 342/99 del 26/10/1999.

21) CONFIDENCIALIDAD, PRINCIPIO DE RESERVA Y DERECHOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 18.331, cuyo contenido debe conocer la empresa contratante y por su intermedio, todo el personal que intervenga está obligado a utilizar en forma reservada y exclusivamente para las operaciones para las que fue contratado, toda la información a que acceda, estando prohibida toda difusión de la misma a terceros. Las personas que, por su situación laboral con el contratante, tuvieren acceso o intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, están obligadas a guardar estricto secreto profesional sobre los mismos (Artículo 302 del Código Penal), cuando hayan sido recogidos de fuentes no accesibles al público. Lo previsto no será de aplicación en los casos de orden de la Justicia competente, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia o si mediare consentimiento del titular. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación con el responsable de la base de datos. Propiedad intelectual. En caso de que la empresa que representamos participe en la creación de bienes protegibles bajo derechos de autor, ceden en forma ilimitada y exclusiva a URSEA, los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales sobre todas las innovaciones que pudieran producirse en el marco de la relación referida en Antecedentes.

En el marco de esta obligación, el adjudicatario previo al inicio de actividades suscribirá un compromiso de confidencialidad.

22) MULTAS y SANCIONES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTOS

Se establece la mora automática para todas las obligaciones a cargo del Adjudicatario. La Administración podrá, en caso de incumplimientos en el cumplimiento del servicio, aplicar una multa de un 5 % (cinco por ciento) por cada 30 (treinta) días corridos de atraso, o proporcional al lapso de tiempo.

La multa se calcula sobre el valor en pesos uruguayos del suministro (actualizado a la fecha de entrega según el Decreto Ley 14.500, si corresponde). Tendrá un límite máximo del 15% (quince por ciento) del importe total actualizado de esta Licitación. En caso de ser superior al 15%, corresponderá la rescisión del contrato.

El Adjudicatario será responsable de todos los mayores costos y/o gastos, daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa del incumplimiento, deba cubrir la Administración, por ejemplo: comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación, de tipo de cambio, por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, etc.

Sus importes serán actualizados desde la fecha en que se devenguen, o será de aplicación un interés equivalente a la máxima tasa de costo de capital vigente a opción de la URSEA.

En caso de aplicación de multas, o resarcimiento de mayores costos, gastos o daños y perjuicios, se notificará al Adjudicatario, otorgándosele un plazo de 10 días para su pago. En caso de omisión, el crédito se hará efectivo en primer término, sobre las facturas pendientes a favor del Adjudicatario, o sobre la Garantía de fiel cumplimiento de contrato; en caso de ser este mecanismo insuficiente, se hará efectiva sobre el precio a pagar de otros contratos que el Adjudicatario tenga con la Administración, o sobre el patrimonio del mismo.

La URSEA se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de su crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a. Apercibimiento
- b. Suspensión del registro de proveedores del SIIF/RUPE
- c. Eliminación del registro de proveedores del SIIF /RUPE

- d. Rescisión del contrato
- e. Demanda por daños y perjuicios
- f. Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- g. Toda otra sanción que disponga el ordenamiento jurídico en caso que corresponda

La Administración está obligada a comunicar la aplicación de sanciones, multas y la rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días hábiles de verificada.

23) CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- a. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato
- b. Aplicación de multas en hasta tres meses o facturas, por un monto superior al 15 % del importe total del contrato
- c. Cuando el proveedor se haya excedido en 30 días en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego o en el Contrato que suscribirán las partes, previo a la ejecución del servicio
- d. Mutuo acuerdo

Las causales mencionadas en los literales a, b, c, dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato (si corresponde), y al cobro de daños y perjuicios si los hubiera.

24) NORMATIVA APLICABLE

Además del Pliego de Condiciones Particulares, serán aplicables en la presente contratación: la Constitución de la República y todas Leyes, Decretos y Resoluciones Nacionales pertinentes.

25) EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las Ofertas, pudiendo efectuar una Adjudicación parcial, o fraccionada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por mayores costos, gastos, honorarios o indemnizaciones por daños o perjuicios.

ANEXO

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada/ Pública N° _____

Razón Social del Oferente: _____

Nombre Comercial del Oferente: _____

R. U. T.: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento	Cargo
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma del Titular, Representante/Apoderado:

Aclaración de firmas: _____

ANEXO

ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS

El presente Anexo describe con un nivel de abstracción alto, los requerimientos funcionales para la implementación de un sistema de Reportes e Informes PPI que corresponde a los Precios de Paridad de Importación (PPI) de productos derivados del petróleo, que realiza la URSEA mensualmente.

1. Objetivos y Alcance

La solución deberá implementar las funcionalidades requeridas para la gestión de información de los diferentes Sectores involucrados en la generación del informe de PPI, con el objetivo de optimizar la utilización de recursos y mejorando así la calidad de los servicios.

El alcance de este Sistema es implementar una solución a la cual denominaremos “Sistema de Reportes e Informes PPI”, que permita gestionar la información utilizada mensualmente (Extracción, ingreso, procesamiento, gestión, reportabilidad, etc.) para tales fines.

2. Descripción General del Sistema (Requerimientos Funcionales)

El sistema a desarrollar facilitará a URSEA ejercer su rol en la regulación, control y fiscalización de los productos derivados del petróleo en el país.

Todos los desarrollos realizados en el marco de este proyecto deberán ser de código abierto, para permitir su modificación posterior por parte de la URSEA.

A los efectos de la mejor comprensión del sistema solicitado se describe el mismo mediante diferentes módulos que interactúan entre sí. Esto no implica que formalmente los desarrollos tengan que realizarse en base a la construcción de estos módulos.

- **Diagrama General del Sistema**

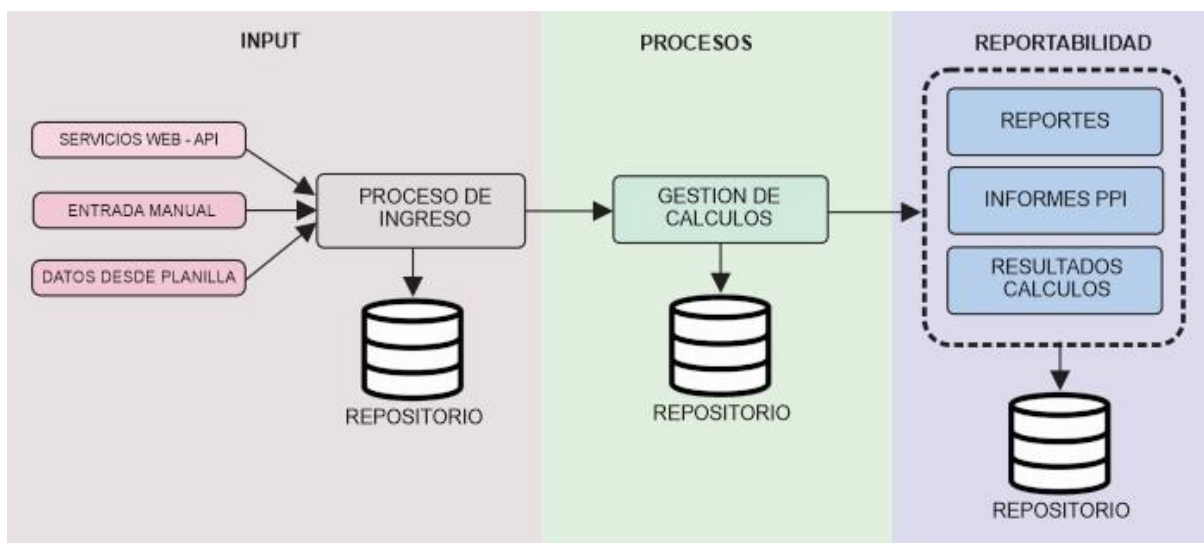


Diagrama General de Sistema 1

- **Módulo de “Input” de datos al Sistema**

- **Acerca de las fuentes de Datos:**

Las entradas serán manuales o automáticas. Las manuales se proporcionan en forma directa por el usuario, mientras que las automáticas serán tomados mediante servicio web API o levantando desde planilla.

Los orígenes de datos que se enumeran a continuación son los vigentes al momento del llamado, pudiendo variar al iniciar la ejecución del proyecto.

Origen	Ingreso por:	Datos
Argus	Servicios web API	Precio FOB, costo de los combustibles, RIN, RVP, Fletes Internaciones etc.
Banco Central	Servicios web API	Dólar Interbancario
ANCAP	Alta por planillas	Proporción de combustibles, Precio Flete Base Worldscale, etc.
DGI	Servicios web API	IMESI y el IVA.

MEF	Alta por planillas	FUDAEE
ADUANAS	Alta por planillas	Tasa Consular
URSEA	Alta por planillas y manual	Seguros, Mermas, Tasas, Costos financieros etc.

- **Dentro del módulo de INPUT se identifican las siguientes etapas, extracción, validación, y volcado de la información.**

Extracción

Se deberá automatizar los procesos de recopilación y generación de datos para que los usuarios puedan utilizarla. Extraer los datos provenientes de sus fuentes, validar dichos datos según las necesidades, integrarlos y centralizar la ubicación de todos esos datos en el repositorio.

Existirán diversos mecanismos de extracción, en función de la fuente de datos:

a) Servicios Web

En este caso se deberá implementar el consumo de los servicios publicados por las fuentes de forma de extraer los parámetros requeridos.

Ejemplos de este mecanismo de extracción son: Banco Central, ARGUS, DGI etc.

b) Tablas

Se deberá implementar mediante proceso BATCH la carga de los datos, de acuerdo un formato tipo tabla, a definir.

c) Carga manual

Debe tener una interfaz que permita cargar los datos a través de formularios.

Validación

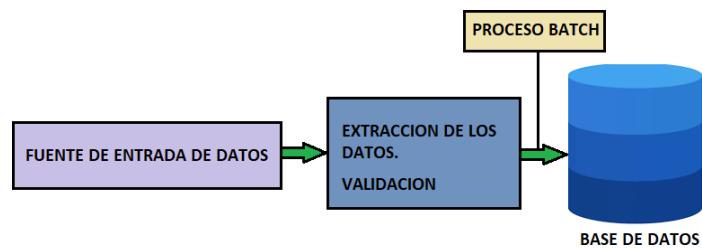
Posterior a la extracción y previo al Volcado de la información en los repositorios se deberá validar tanto el tipo como el formato de cada uno de los parámetros definidos.

Mediante reglas de validación se deberá especificar las condiciones que necesitan cumplir todos los registros válidos.

Volcado

Se realizará registrando la versión del parámetro correspondiente a la fecha de realización del INPUT.

El sistema de entrada de las fuentes, tendrá un registro histórico de los datos de entrada, que nos permita realizar los cálculos en la ventana temporal correcta, así como analizar la evolución de los datos.



○ **Acercas del repositorio de datos de entrada:**

Los datos recolectados según su origen serán clasificados y registrados en una base de datos, para la posterior utilización en los cálculos inherentes a la generación de informes y reportes.

Las unidades de medidas utilizadas en el sistema serán: Monedas, Pesos/litros, Porcentajes, Dólares/m³, Días, Dólares/toneladas, Toneladas/m³, entre otros.

Se deberá construir una estructura de datos que permita registrar y mantener los distintos parámetros a utilizar por el sistema.

La estructura de la tabla de parámetros es la siguiente:

- Código del parámetro
- Nombre del parámetro
- Tipo
- Formato
- Descripción
- Unidad de medida
- Fecha de carga
- Fecha de vigencia
- Valor
- Versión
- Otros

- **Módulo de cálculos**

- **Acerca del repositorio de cálculos:**

Las fórmulas ingresadas serán clasificadas y registradas en una base de datos, para la posterior utilización en los cálculos inherentes a la generación de informes y reportes.

Se deberá construir una estructura de datos que permita registrar y mantener las fórmulas a utilizar por el sistema.

La estructura de la tabla de fórmulas es la siguiente:

- Código del parámetro fórmula
 - Nombre de la fórmula
 - Descripción de la fórmula (Por ejemplo, que se obtiene y los valores que necesita)
 - Fórmula (se ingresará levantando directamente los parámetros definidos en el sistema y las ecuaciones necesarias que componen la fórmula)
 - Fecha de ingreso
 - Versión

- **Acerca de las fórmulas:**

La carga de las fórmulas serán siempre manuales, y se proporcionan en forma directa por el usuario.

Al momento de invocar una fórmula, se pasará un valor de tipo fecha que determinará la versión de los parámetros a ser utilizados en el cálculo.

- **Módulo de reportabilidad del Sistema**

Los procesos principales del módulo de reportabilidad están centralizados en la utilización de los datos ingresados en el proceso de “input” (parámetros), que participan en las fórmulas para ser utilizados en la generación de reportes, informes PPI, y en resultados de cálculos seleccionados puntualmente por el usuario.

La reportabilidad debe permitir, la selección de los datos y las fórmulas, según las necesidades para que se genere el reporte y tendrá la posibilidad de en base a los reportes diseñados,

guardarlos como plantillas para ser reutilizados posteriormente, con los datos históricos o con los datos actuales del INPUT, también la posibilidad de generar el graficado de los datos seleccionados por el usuario.

La generación de reportes e Informe PPI solicitados al sistema, deberán regir estrictamente por la metodología vigente adjunta en este documento.

○ **Acerca del repositorio de Reportes, Informe PPI y resultado de cálculos:**

Los reportes generados serán clasificados y registrados en una base de datos, para la posterior utilización.

Se deberá construir una estructura de datos que permita registrar y mantener los distintos reportes a utilizar por el sistema.

La estructura de la tabla de reportes es la siguiente:

- Código del Reporte
- Nombre del Reporte
- Tipo (se podrá seleccionar en 3 tipos, reporte, informe o cálculo)
- Descripción
- Fecha de generación
- Versión

○ **Acerca de los reportes:**

La generación de los reportes por los usuarios tendrá la funcionalidad de generar en PDF, además de la consulta en pantalla, también guardar el reporte, informe o cálculos, y la opción de consultarlos en un listado histórico de los mismos.

- **Seguridad**

- **Interesados del Sistema**

En esta sección se presenta los actores interesados del sistema.

Actor	Descripción
Administrador	<p>Es el encargado gestionar los usuarios y roles para los componentes de la solución.</p> <p>Diseña y parametriza los procesos necesarios para controlar los procesos internos del sistema, como mantenimiento de las fuentes, procesos de control, ingreso de las fórmulas, armado de las estructuras de reportes e informes, control de la información de salida, mantenimiento de las tablas.</p>
Editor	<p>Es un miembro del equipo de URSEA que se encarga de la parte operativa .</p> <p>Selecciona los datos para generar los reportes e informes.</p>
Visualizador	<p>Es un miembro del equipo de URSEA que tiene acceso a las funcionalidades para consultar información y reportes .</p>

3. Requerimientos No Funcionales

3.1 Contrapartes del Proyecto

El proponente deberá oficializar la designación de un responsable general del proyecto (Jefe de proyecto), quien oficiará de representante del proponente ante el Contratante y será la contraparte del Grupo Técnico de Seguimiento (GTS) designado por la URSEA para supervisar el proceso. La figura de responsable general del proyecto deberá contar con poder de decisión sobre todos los aspectos del mismo.

3.2 Transferencia Tecnológica

Se realizará por parte del adjudicatario todas las tareas de transferencia tecnológica a las personas que la URSEA designe en su oportunidad. El alcance de la transferencia tecnológica es aportar los conocimientos necesarios para la correcta administración, gestión y operación del sistema implementado.

3.3 Derechos de Propiedad

Para los desarrollos realizados específicamente para este llamado, se deberá detallar la modalidad de uso, características técnicas y cualquier información relevante que pueda incidir en el correcto funcionamiento del sistema.

3.4 Licenciamientos

El proponente deberá cotizar todo el software necesario para la implementación del sistema solicitado. Para cada caso se detallará la modalidad de uso, costo de licenciamiento, servicios de mantenimiento, actualización de versiones y cualquier otra información que sea pertinente. La cantidad de usuarios del sistema en producción no tendrá limitaciones, debiendo proponer el oferente el número de usuarios asignados a tareas especiales siempre que corresponda.

3.5 Aspectos de Seguridad y utilización.

- En lo referido a los aspectos de seguridad y utilización del sistema a construir se deberá dar cumplimiento en su totalidad con la normativa vigente y las recomendaciones planteadas por la AGESIC, publicado en www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento.
- La seguridad de acceso al sistema, por parte de los usuarios, estará garantizada por un “Control de Acceso” compuesto como mínimo por un sistema de Autenticación, un sistema de Autorización y un sistema de Auditoría.

- El sistema de autenticación proveerá los mecanismos necesarios para identificar y autenticar a las personas y sistemas que pretendan hacer uso de alguno de los servicios brindados.
- El sistema de autorización proveerá los mecanismos necesarios para autorizar a las personas y sistemas que pretendan hacer uso de alguno de los servicios brindados de acuerdo a los derechos que estos tengan asignados.
- El sistema de auditoría es un sistema de registro de logs, que debería soportar la unificación de los logs del sistema de Autenticación y Autorización.

3.6 Pruebas del Sistema

- El adjudicatario deberá realizar durante el proceso de implementación del sistema las pruebas que garanticen que los productos entregados cumplen con los requerimientos especificados para estos.
- Se realizarán las pruebas modulares e integradas que se describen a continuación sobre los diferentes componentes del sistema, así como de los mismos operando en forma integrada.
- Se realizarán como mínimo las siguientes pruebas a lo largo del proceso de desarrollo del sistema:
 - a) Pruebas Funcionales
 - b) Pruebas de Usabilidad
 - c) Pruebas de Performance
 - d) Pruebas de Escalabilidad
 - e) Pruebas de Carga
 - f) Pruebas de Integración
- Todas las pruebas se realizarán en forma conjunta, entre proponente y licitante, sobre un ambiente idéntico o equivalente al de producción.
- Las pruebas se realizaran bajo la supervisión del GTS.
- Todas las pruebas realizadas se documentarán y entregarán al GTS quien aprobará o rechazará los resultados obtenidos, desencadenando las acciones correctivas que correspondan en el caso de insatisfacción de los resultados.

3.7 Validación y Aprobación

- Para todos los productos suministrados por el adjudicatario se realizará un proceso de validación y aprobación de los mismos.
- Se entiende como validación el proceso de evaluación tendiente a determinar si lo evaluado satisface los requerimientos establecidos.
- Se entiende como aprobación la aceptación formal del producto suministrado por el adjudicatario.
- La validación se realizará fundamentalmente mediante el estudio de los resultados de las diferentes pruebas. En casos en que esta técnica no sea aplicable, se acordará los mecanismos adecuados para lograr los objetivos de validación.
- La no aprobación de un producto dado, implicará la toma de medidas correctivas por parte del adjudicatario, corriendo a cargo del mismo todos los costos que estas puedan originar.

3.8 Ambiente de Producción

- El adjudicatario deberá incluir en el análisis de requerimientos el detalle de todos los componentes de hardware e infraestructura informática necesarios para el funcionamiento del sistema, de modo que la URSEA pueda proveerlos en la oportunidad requerida.
- Los componentes provistos estarán de acuerdo a lo solicitado por el adjudicatario, como se describe más adelante en este pliego, y deberán ser validados por éste antes de su puesta en funcionamiento.
- Los componentes estarán a disposición del adjudicatario para la fase de “Testing” del sistema, quedando a cargo del adjudicatario la provisión de todo el equipamiento necesario durante las fases previas, como por ejemplo la de Desarrollo.
- El sistema se debe implementar sobre la infraestructura corporativa de virtualización utilizada por la URSEA (VMwarevSphere).
- Los Sistemas Operativos Utilizados por la URSEA en su infraestructura son Windows Server 2016 y Centos 7.

3.9 Cobertura

- El Sistema tendrá como cobertura la URSEA y los diferentes actores involucrados.

3.10 Trazabilidad

- Uno de los aspectos principales que deberá aportar el Sistema es la trazabilidad de la operativa. Esto es, que para las principales transacciones del sistema sea posible saber en cualquier momento quién, cuándo y dónde realizaron las mismas.

3.11 Consistencia e integridad de la información

- El repositorio central del Sistema debe mantener consistencia e integridad de datos permanente.
- El sistema debe operar en forma consistente y repetible según los requisitos funcionales de negocio.
- Toda información presentada al usuario debe ser consistente y ser el reflejo de información persistida en el repositorio central de datos del sistema.

3.12 Interfaces – Software

- Es deseable que la solución implementada sea “Full Web”
- La interfaz de usuario, de ser “Full Web”, deberá soportar la navegación desde las últimas versiones de los navegadores: Internet Explorer, Firefox y Chrome.

3.13 Usabilidad

- La interfaz de usuario debe ser fácil de navegar y de comprender.
- Los usuarios deben tener acceso a documentación en línea que les ayude a entender el funcionamiento del sistema.